



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/005/0/528

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, - 3 AGO. 2009

VISTO: el Convenio suscrito el 22 de junio de 2009 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de las Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santin Carlos Rossi".-----

C

RESULTANDO: I) Que dicho Convenio tiene por finalidad la realización de obras nuevas, obras de refacción, de reparación y/o ampliación, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en las instalaciones ya existentes, así como trabajos de mantenimiento y/o conservación en edificios de las referidas Colonias.-----

II) Que el aporte al Convenio de referencia está dado por las sumas de \$2:000.000 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de \$6:500.000 de la Comisión Honoraria aludida.-----

III) Que Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete.--

ATENTO: a lo establecido por artículo 97 de la Ley Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito el 22 de junio de 2009 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de las Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santin Carlos Rossi", el que tiene por finalidad la realización de obras

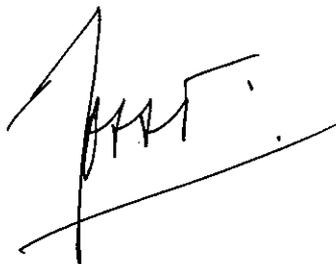
nuevas, obras de refacción, de reparación y/o ampliación, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en las instalaciones ya existentes, así como trabajos de mantenimiento y/o conservación, en edificios de las referidas Colonias.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$2:000.000 (pesos uruguayos dos millones), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 001, Proyecto 702, Financiación 1.1 Rentas Generales (Documento del Afectación del Gasto N°622).-----

3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura de la citada Secretaría de Estado, a ejecutar las obras resultantes por el Sistema de Administración Directa y/o por contrato con empresas particulares. En el caso de la primera los contratos de suministros y servicios necesarios se efectuarán al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986. En el otro caso será objeto de Acuerdos Complementarios.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese y pase -por su orden- a la División Contabilidad y Finanzas y al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les compete. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República